

## ACTA No. 03/2018

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo **9:20 horas (NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS)**, del día, **Jueves 15 de noviembre del 2018 (dos mil dieciocho)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, del H. Cabildo, (periodo Constitucional 2018-2021). El ciudadano Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA MODIFICADO:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para el análisis y aprobación de la Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019.
- 5.- Presentación de la cuenta pública correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2018 y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado de Colima.
- 6.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para el análisis y aprobación en su caso, de la convocatoria para la elección de autoridades auxiliares de las 17 comunidades de este municipio.
- 7.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la solicitud que hace el Contralor Municipal para que se analice los lineamientos para la emisión del código de ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 8.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para el análisis y aprobación en su caso del presupuesto de ingresos 2019 para la COMAPAT, mismo que fue aprobado en sesión del consejo el 12 de noviembre de 2018.
- 9.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para el análisis y aprobación en su caso de las obras que se realizarán con los Fondos Humanitarios, las cuales fueron aprobadas en sesión del Consejo el 12 de noviembre de 2018.
- 10.- Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** Solicitó al Secretario del Honorable Ayuntamiento realizar pase lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Dr.**



**Humberto Uribe Godínez** informa que se cuenta con la asistencia de: C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ÁNGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ, REGIDOR, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMÍREZ, REGIDORA, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, REGIDORA, MTRO. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, REGIDOR. Informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del Cabildo, por lo tanto existe quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día.-----

----- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **C. ING. ELÍAS LOZANO OCHOA, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "**hoy Jueves 15 de noviembre del año 2018**, siendo las **9:20 horas (NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS)**, del día y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. Cabildo de Tecomán, Colima.-----

----- Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, para que diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, y una vez que concluyó la lectura, el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario, no habiendo se procedió a levantar la votación correspondiente siendo aprobado por unanimidad de votos, de la forma que aparece al inicio de esta acta.-----

----- En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presentó una propuesta para el análisis y aprobación de la Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019. Esto en base al oficio que remite el Tesorero Municipal, en los siguientes términos:

**Oficio No. TM 012/2018**  
**Asunto: el que se indica**

**MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE TECOMAN, COLIMA**  
**PRESENTE**

Con base en el Art. 72 fracc. I de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Art. 186 fracc. I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, anexo al presente el Anteproyecto de Ley de Ingresos 2019 para el Municipio de Tecomán, Colima para que sea remitido a la Comisión de Hacienda del Cabildo para su análisis y en su caso sea remitida al pleno para su aprobación.

Sin otro particular me despido enviándole un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

**ATENTAMENTE**  
**Tecomán, Col. A 12 de Noviembre del 2018**



EL TESORERO MUNICIPAL  
LIC. HECTOR RAMÓN GONZALEZ GARCIA.-rubrica.

**El Presidente Municipal**, manifestó que se encuentra presente el Tesorero Municipal para aclarar las dudas. Hizo uso de la voz el **Regidor Santiago Chávez Chávez** quien manifiesta que el oficio que se remito por parte del Tesorero Municipal, dirigido al Secretario del Ayuntamiento, era para turnarse a la comisión de hacienda, desconoce si así fue, viendo que se está aprobando, los tiempos, y la propia Ley lo marca, es importante que los procedimientos se respeten y esperando que si la haya analizado la comisión de hacienda, nada más que hay un tema de una solicitud para un posible endeudamiento hasta por \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), lo cual es responsabilidad de todos y más de la comisión, y si lo trabajó lo felicitó, pero no se ve, más bien considera que se brincó y en el caso del crédito de los \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Debemos ser responsables en endeudar al municipio, Tecomán ocupa no solo eso hasta más, reconoce que el Congreso tiene mayoría de Diputados de Morena y se les facilita pero debemos cuidar las formas y cuidar el proceso legislativo del Cabildo. **El Secretario del Ayuntamiento** informa que la Secretaría del Ayuntamiento le turnó esta Ley al Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, presentó el Oficio. Nuevamente el **Regidor Santiago Chávez Chávez**, le solicita al Presidente de la Comisión el oficio donde se le convoca a la comisión de hacienda, y el trabajo que se llevó a cabo, aclara que aunque no pertenece a la comisión de hacienda si es un voto. **La Regidora Eloísa Chavarria Barajas** manifiesta que ella forma parte de la comisión de hacienda y no fue convocada, pregunta en qué momento se trabajó porque a ella la ignoraron, expresa que no importa la hora en que se le cite ella acude a la reunión de trabajo, ya que Tecomán espera respuesta favorable propone respetar la Ley, y como lo expresó el Regidor Santiago, Tecomán necesita, no solo 40 millones, sino más, pero es necesario hacer las cosas conforme a la Ley, sigue manifestando que en dos sesiones que han pasado les ha pedido que en la página del Ayuntamiento se invite a los Tecomense a las sesiones como no lo hacen ella lo hizo, para que se enteren, los ciudadanos son libres para que se critique con conocimiento de causa, pide que se informe como van las finanzas pide que se le tome en cuenta como integrante de la comisión de hacienda. Hizo uso de la voz la **Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas**, quien expone que tiene el citatorio y no ve el dictamen por ende no se juntó la comisión de Hacienda y no se elaboró el documento se presenta tal y como lo mando el tesorero, reconoce que por los tiempos omitieron esa parte de la dictaminación, invita al tesorero que señale dos puntos, el dictamen lo cual entiende que como ya estaban encima los tiempos, pero debió haber sesionado ayer y otro es el que señaló el Regidor Santiago Chávez sobre el endeudamiento y como se tuvo una reunión previa con el tesorero, no es un préstamo el que se está solicitando que explique la situación técnica, por qué se está contemplando ahorita porque en la Ley de Disciplina financiera no es que ya se esté pidiendo el préstamo, al parecer nada más se está previendo, pide ciertos requisitos y no se está previendo, según la explicación que ya dio el Tesorero. **La Regidora Eloísa Chavarria Barajas** contesta se entiende que los tiempos han cambiado, Tecomán ya no cree, se pide que se tome en cuenta para que informen, manifiesta que está dispuesta a trabajar a la hora que sea, piensa que los tiempos están apretados pero no es su culpa.

**El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración para que haga uso de la voz el Tesorero lo cual fue aprobado por unanimidad. A continuación



hizo uso e a voz el **Regidor Serapio de Casas Miramontes** para exponer que se convocó a las 07:00 a.m. y en esa reunión ya fueron aclarados los puntos, considera que ya no es necesaria la intervención del Tesorero. A continuación hizo uso de la voz el **Tesorero Municipal** quien aclara el primer punto respecto al endeudamiento como lo dijo Isis y como se comentó, se trata de enviar solicitud al Congreso para contratar una línea de un crédito, del cual no hay uso determinado, durante el año pudiera haber una necesidad fortuita, en su momento se deberá cumplir con los requisitos de Ley, a la vez la Comisión de Hacienda analizará, viendo las mejores opciones y posteriormente pasará por el Cabildo.

**La Regidora Eloísa Chavarría Barajas** expone que entiende, pide que se informe cómo se encuentran las finanzas, aprueba que se vaya al Congreso, pero nada de dineros hasta no ver cómo están las finanzas, por la responsabilidad que se tiene, propone hacer las cosas mejor. **El Regidor Santiago Chávez Chávez** manifiesta en la Ley de Disciplina Financiera existen requisitos y en la Ley de Deuda Pública es importante se cumplan esos puntos, desde el arranque, ni siquiera viene el destino, ni con ¿Quién? Desde la Comisión debió haberse dejado claro, el monto es por 40 millones de pesos, son cosas que debemos de cubrir, y desde la Comisión debió haberse previsto con todo el trámite de Tesorería, **expone** que haya exactitud, y la previsión a donde se va a ir y cómo se va a solventar **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** manifiesta que el análisis previo que se hizo, sirvió, ahí se explicó respecto a esos 40 millones, aclara que antes de tomar decisiones de que se vaya ese recurso se nos va hacer del conocimiento, ya en su momento veremos si será viable o no, cada uno decidirá, lo mejor para Tecomán. **La Síndico Municipal Samira Margarita Ceja Torres** explica que es la posibilidad únicamente se previene y de acuerdo con las reformas, y la autorización se presentará en un momento dado, y se pondrán a disposición en que banco, para decidir la mejor opción, (afirma) sí nos hizo referencia, el Cabildo lo analizará y en su momento lo resolverá el cabildo, y vería quien cuál es la mejor propuesta. **El Regidor Sergio Anguiano Michel** le pregunta al Tesorero cuando informaría, ¿Cómo se encuentran las finanzas del Ayuntamiento?, son muchas especulaciones para no generar malos entendidos. **El Tesorero Municipal** responde que se le concede la razón al Regidor Santiago quedarán a disposición del Congreso para atender los llamados y aclarar los puntos de la Ley de Ingresos. Y respondiéndole al Regidor Sergio Anguiano Michel y a la Regidora Eloísa Chavarría Barajas les aclara que el retraso que ha habido en la Cuenta Pública ha sido porque tienen cuestiones técnicas, y no se podía cerrar el mes se encontraron con muchas cuestiones que no estaban ni capturados, ni contemplados en la contabilidad y que Instituciones tan importantes como C.F.E. no estaban contemplados y nos afectaba, reconoce que los empleados Sindicalizados laboraron para sacarlo adelante y cerrar el mes, el día que dispongan a partir de mañana se les puede informar del 15 de octubre a la fecha **El Regidor Ángel Antonio Venegas López**, hace uso de la voz expone nada más aclarar que reconoce que actúan con responsabilidad, porque hay sanciones muy fuertes y hasta cárcel. Una vez aclaradas todas dudas por el Tesorero Municipal.

A continuación transcribo la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán para el Ejercicio Fiscal 2019, de la forma en que la remite la Tesorería Municipal.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. En congruencia con la obligación antes referida, el propio texto Constitucional en la fracción IV del artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.

**SEGUNDO.-** Que en consideración a la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con los preceptos anteriormente referidos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se manifiesta en términos similares de conformidad con lo establecido en su artículo 9° y 87, fracción IV; principios estos que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en sus artículos 17, fracción VII y 45, fracción IV, inciso a), en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Municipio del Estado de Colima, de manera particular, proponga a la Legislatura Estatal, su propia Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de que se trate, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

**TERCERO.-** Que el Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de ésta. Para el logro de ese propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los elementos económicos (*Ingresos*) necesarios para la realización de las funciones municipales encomendadas a los Ayuntamientos desde nuestra Carta Magna, así como sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales.

En este contexto, es conveniente mencionar que en la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán Colima para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, tiene como propósito el precisar los conceptos de ingreso que la Hacienda Pública Municipal de Tecomán, Colima, tiene derecho a percibir, con el objeto de obtener la consolidación de un sistema de recaudación municipal que mantenga sus finanzas públicas sanas y transparentes; que proporcione mayor certidumbre al contribuyente en cuanto a las contribuciones que debe pagar; que permita, a su vez, ampliar la base de



contribuyentes, cuidando los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que procure la reorientación del destino de los ingresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad; y, que permita de igual forma, aminorar los efectos desequilibrantes que produce la dependencia que se tiene de las participaciones Federales y Estatales, que si bien es cierto son imprescindibles, también lo es que por su naturaleza son inciertas o variables.

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los Ayuntamientos estarán obligados a remitir anualmente al H. Congreso del Estado para su aprobación, sus proyectos de leyes de ingresos, a más tardar el 31 de octubre; y hasta el 15 de noviembre de cada tres años con motivo del cambio de gobierno municipal y en concordancia con el precepto anteriormente referido, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45, fracción IV, inciso a), establece que es facultad y obligación de los ayuntamientos, por conducto de los cabildos respectivos, autorizar y remitir anualmente al Congreso, para su aprobación, a más tardar el 31 de octubre y hasta el 15 de noviembre de cada tres años, cuando con motivo del cambio de gobierno municipal, la iniciativa de ley general de ingresos municipales para el siguiente año.

**QUINTO.-** Es importante resaltar que en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Tecomán, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2019 que ahora se presenta, se apega a los lineamientos y criterios contenidos en el Decreto mediante el cual se aprobó por el H. Congreso de la Unión, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de Diciembre del 2008, con vigencia partir del 1° de enero de 2009, misma que establece que los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipios para que armonicen su contabilidad, a través de una técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, así como los eventos económicos identificables y cuantificables que le afecten, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica contable que facilite a los usuarios la toma de decisiones y fiscalización, así como para apoyar las decisiones de los funcionarios de las entidades públicas, en sus distintos ámbitos y fases del proceso administrativo, asimismo contribuir en las políticas de planeación y en la programación de las acciones gubernamentales.

Así como a las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de abril 2013 y la última reforma publicada el día 27 de septiembre de 2018, así mismo lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



En base a lo anterior, se propone el articulado de la Iniciativa que se presenta a la consideración y en su caso aprobación por esa Representación Popular, congruente con los rubros de ingreso establecidos de conformidad con la Normatividad aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, siendo éstos los siguientes: de Ingresos provenientes de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones Federales, Aportaciones Federales y Convenios ; mismos que para el ejercicio fiscal 2019 suman un total de **\$470,119,241.77 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.)**.

**SEXTO.-** Que la Ley de Disciplina Financiera de Las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 18, establece que las iniciativas de las Leyes de Ingresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Aunado a lo anterior, los Municipios, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos:

**I. Proyecciones de finanzas públicas**, con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

**II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas**, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

**III. Los resultados de las finanzas públicas** que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin; y

**IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores**, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

**Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes**, dato que para el caso del Municipio Libre



de Tecomán, Colima, a la fecha de elaboración de la presente iniciativa asciende a 123,191 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por tal motivo las proyecciones y resultados referidos comprenden sólo un año.

Por las argumentaciones antes expuestas y fundamentos vertidos, se somete a la consideración y en su caso, aprobación del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, el siguiente:

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, Colima para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

### LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO TECOMÁN DE COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

**ARTÍCULO 1.-** El Municipio de libre de Tecomán, Colima percibirá en el ejercicio fiscal 2019 la cantidad de **\$470,119,241.77 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUERENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.)**, por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

CRI	CONCEPTO	PROYECTADO PARA EJERCICIO 2019
1.0.0.0	IMPUESTOS	46,877,656.33
1.1.0.0	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	465,067.62
1.1.1.0	IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	465,067.62
1.2.0.0	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	37,222,765.78
1.2.1.0	IMPUESTO PREDIAL	37,222,765.78
1.3.0.0	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES	5,031,584.82
1.3.1.0	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	5,031,584.82
1.7.0.0	ACCESORIOS	4,158,238.11
1.7.1.0	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	4,052,285.16
1.7.3.0	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL	105,952.95
4.0.0.0	DERECHOS	31,152,859.22
4.1.0.0	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	503,096.99
4.1.1.0	USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	503,096.99
4.3.0.0	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	22,692,824.69
4.3.1.0	SERVICIOS MÉDICOS	36,947.81
4.3.2.0	ALUMBRADO PÚBLICO	19,591,250.06
4.3.3.0	ASEO PÚBLICO	1,098,079.60



4.3.4.0	CEMENTERIOS	541,085.87
4.3.5.0	RASTRO	940,774.86
4.3.6.0	SEGURIDAD PÚBLICA	484,686.48
4.4.0.0	OTROS DERECHOS	7,695,301.80
4.4.1.0	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	1,850,116.34
4.4.2.0	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	205,276.22
4.4.3.0	BEBIDAS ALCOHÓLICAS	2'438,356.80
4.4.4.0	LICENCIAS Y PERMISOS	1,207.14
4.4.5.0	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	1,244,104.47
4.4.6.0	CATASTRO	1,112,807.46
4.4.7.0	ECOLOGÍA	39,775.95
4.4.8.0	DIVERSAS CERTIFICACIONES	803,657.42
4.5.0.0.	ACCESORIOS	261,635.75
4.5.2.0	RECARGOS	259,187.04
4.5.3.0	GASTOS DE EJECUCIÓN	2,448.71
5.0.0.0	PRODUCTOS	1,827,366.20
5.1.0.0.	PRODUCTOS	1,827,366.30
5.1.1.0	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	1,715,355.18
5.1.3.0	OTROS PRODUCTOS	112,011.13
6.0.0.0	APROVECHAMIENTOS	460,626.76
6.1.0.0	APROVECHAMIENTOS	460,626.76
6.1.2.0	MULTAS	324,988.27
6.1.9.0	OTROS APROVECHAMIENTOS	135,638.49
8.0.0.0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	349,800,733.26
8.1.0.0	PARTICIPACIONES	196,380,782.00
8.1.1.0	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	124,671,019.00
8.1.2.0	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	45,626,849.00
8.1.3.0	TENENCIA	2,902.00
8.1.4.0	ISAN	2,571,862.00
8.1.5.0	IEPS	2,516,241.00
8.1.6.0	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	6,022,796.00
8.1.7.0	IEPS GASOLINA Y DIÉSEL	10,525,754.00
8.1.8.0	PARTICIPACIÓN ADUANAL 0.136% DE LA RFP	0.00
8.1.10.0	PARTICIPACIÓN DERECHOS DE MINERÍA	0.00
8.1.11.0	ARTÍCULO 3-B LCF	4,443,359.00
8.2.0.0	APORTACIONES	136,306,800.00
8.2.1.0	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	78,922,986.00
8.2.2.0	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	57,383,814.00
8.3.0.0	CONVENIOS	17,113,151.26
8.3.1.0	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	20,154.96
8.3.3.0	ZOFEMAT	632,310.00
8.3.4.0	ACCESORIOS ZOFEMAT	0.00
8.3.6.0	CONVENIOS DE PROGRAMAS FEDERALES	16,460,686.30



8.3.8.0	APORTACIÓN DE PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	0.00
9.0.0.0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
9.1.0.0	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
10.0.0.0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	40,000,000.00
10.1.0.0	ENDEUDAMIENTO INTERNO	40,000,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>470,119,241.77</b>

## CAPÍTULO PRIMERO

### Disposiciones generales

**Artículo 2.-** Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas al día hábil inmediato posterior de su recaudación, de los que solo se podrá disponer en los términos del presupuesto de egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la hacienda pública municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir.

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta ley, las responsabilidades pecuniarias que cuantifique el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, en contra de los servidores públicos municipales, se equiparán a créditos fiscales, previa la aprobación del Congreso del Estado, las autoridades fiscales municipales tendrán la obligación de hacerlos efectivos, de manera conjunta o individual.

**Artículo 4.-** Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas al día hábil inmediato posterior de su recaudación, salvo alguna situación extraordinaria que lo impida, de lo cual se tendrá que dar aviso inmediato a la contraloría municipal, solo se podrá disponer de los recursos captados, en los términos del presupuesto de egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la hacienda pública municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir.

**Artículo 5.-** Las Contribuciones, Derechos Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el ejercicio fiscal 2019, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

**Artículo 6.-** Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, así como Convenios se percibirán, de conformidad con las leyes y acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

**Artículo 7.-** Cuando la recaudación de los ingresos de libre disposición señalados en esta Ley, superen a las cantidades aprobadas para el ejercicio fiscal 2019 en la presente Ley, se aplicarán en los términos señalados en los artículos 13 fracción II, 14 en su último párrafo, y NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para efectos de esta Ley se entenderán por Ingresos de libre disposición "los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de



Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico"; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 2° de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 8.-** Durante el ejercicio fiscal 2019 se causarán recargos, por conceptos de indemnización al fisco municipal por la falta de pago oportuno de las contribuciones o los aprovechamientos, ya sea en la fecha o dentro de los plazos fijados por las disposiciones fiscales o los convenios respectivos, dichos recargos se aplicarán por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectuó, aplicando la tasa del 2.25% mensual sobre saldos insolutos. La tasa señalada en el presente artículo será aplicable por el retraso en el depósito, a las cuentas bancarias del Municipio de Tecomán, de los ingresos recaudados, salvo lo dispuesto en el artículo 2 de la presente ley.

**Artículo 9.-** En el Municipio de Tecomán, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, durante el ejercicio fiscal 2019 proyecta recaudar y administrar la cantidad de **\$68,972,486.79 (SESENTA OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.)**. Ingresos provenientes por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento; y demás que le faculta a prestar la legislación en materia de Aguas del Estado de Colima. Aplicará las tarifas y cuotas contenidas en la Ley que establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecomán, Colima, y observará las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán y en el Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima.

**Artículo 10.-** Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y en la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación municipal, estatal o federal.

Lo previsto en párrafos anteriores no será aplicable en el ejercicio fiscal 2019, donde prevalecen los incentivos fiscales otorgados a los adultos mayores, jubilados y pensionados, así como aquellas personas que presenten alguna discapacidad, establecidos en los artículos 19, 88 y 119 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima; así como en los artículos 25 y 44 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

#### **POLITICA DE INGRESO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.**

En atención a las disposiciones previstas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, La ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se prevé que los ingresos a recaudar durante el ejercicio fiscal 2019, se destinarán a cubrir el gasto público del Municipio de Tecomán, Colima; y su aplicación se hará orientada al cumplimiento de los objetivos y metas que se encuentran previstos en el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tecomán, por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Tecomán, Colima deberá actuar en base a lo siguiente:



## OBJETIVO.

Fortalecer las finanzas públicas del Municipio de Tecomán, Colima, mediante la ejecución de los actos administrativos, que impacten de manera directa el incremento de los ingresos municipales y con estos se apliquen para brindar mejores servicios públicos en bienestar de las familias Tecomenses.

## ESTRATEGIAS.

- Promover la actualización de las Leyes y Reglamentos Municipales de índice fiscal y administrativo que inferen de manera directa en la generación de mayores ingresos municipales.
- Promover e incentivar el cumplimiento voluntario por parte de los sujetos obligados de sus obligaciones fiscales dentro del marco legal aplicable.
- Promover los convenios necesarios con instituciones de banca múltiple, tienda de conveniencia e instituciones públicas estatales y municipales para otorgar más ventillas receptoras de pagos de contribuciones municipales al alcance de los sujetos obligados.
- Ejercer de manera activa la facultad económico-coactiva enfocada a disminuir la cartera vencida con la que cuenta la hacienda pública municipal y con eso fortalecerla en materia de ingresos tributarios.
- Actualizar de manera los padrones de contribuyentes con el fin de incrementar los ingresos por contribuciones municipales.

## META.

- Con lo mencionado en supralíneas, el Honorable Ayuntamiento de Tecomán, determina obtener un incremento porcentual mínimo del 3.5% con relación al ejercicio 2018, esto derivado del crecimiento real del PIB estimado para el 2019 más el esfuerzo recaudatorio que harán las áreas involucradas.

## A) INGRESOS ESTIMADOS PARA EL EJERCICIO 2019.

El H. Ayuntamiento de Tecomán, estima obtener recursos por **\$470,119,241.77 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.)**, distribuido por diferentes contribuciones que a continuación se detallan:

### INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN

#### I. IMPUESTOS.

Los ingresos derivados de los impuestos se estiman en **\$ 46,877,656.33** (Cuarenta y seis millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos 33/100 m.n.), mismo que se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Septiembre del ejercicio fiscal 2018 y las proyecciones de octubre a diciembre de 2018, y el crecimiento real del PIB del 3.5% esperado para el 2019 y del 10% para el impuesto predial derivado de los esfuerzos de recaudación municipal.

#### II. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.



No se prevé.

### III. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

### IV. DERECHOS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Derechos se proyecta recaudar **\$31,152,859.22** (Treinta y un millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 22/100 m.n.) se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Septiembre del ejercicio fiscal 2018 y lo proyectado del último trimestre, y el crecimiento real del PIB del 3.5% esperado para el 2019. 16

### V. PRODUCTOS.

Los ingresos por Productos se estiman en **\$1,827,366.19** (Un millón ochocientos veintisiete mil trescientos sesenta y seis pesos 19/100 m.n.), considerando el potencial de ingresos del Municipio de Tecomán, Colima, por las contraprestaciones que reciba por los servicios que reciba por los servicios que preste en sus funciones de derecho privado, por el rendimiento de sus operaciones financieras, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

### VI. APROVECHAMIENTOS.

Los ingresos derivados de los aprovechamientos se estiman en **\$460,626.76 (Cuatrocientos sesenta mil seiscientos veintiséis pesos 76/100 m.n.)**, y se calcularon considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Septiembre del ejercicio fiscal 2018 y lo proyectado del último trimestre, y el crecimiento real del PIB del 3.5% esperado para el 2019.

### VII. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS.

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

### VIII. PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS

De conformidad con la Norma para armonizar la presentación de la información a la iniciativa de Ley de Ingresos, este rubro comprende las Participaciones, Aportaciones y Convenios, mismo que fueron estimados en los términos siguientes:

Por concepto de Participaciones Federales del Ramo 28, se prevé obtener la cantidad de **\$196,380,782.00 (Ciento noventa seis millones trescientos ochenta mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, por los siguientes conceptos: El Fondo General de Participaciones, El Fondo de Fomento Municipal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, Impuesto sobre Producción y Servicios, Fondo de Impuesto sobre Producción y Servicios de Gasolina y Diesel, Fondo de Compensación ISAN, Fondo de ISR, el Incentivo ISAN y el Incentivo Tenencia.

Por su parte en materia de Aportaciones Federales o Ramo 33 se prevé obtener la cantidad de **\$136,306,800.00 (Trescientos treinta y seis millones trescientos seis mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)** por concepto de Fondo de Aportación para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de



los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAISM y FORTAMUN, respectivamente.

De participaciones y aportaciones federales son las que se reportan en la estimación realizada por la Asamblea Fiscal en el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, considerando la fórmula de distribución de participaciones y aportaciones con base en los montos estimado para cada uno de los fondos a distribuir previsto en el presupuesto de egresos.

En lo referente a los Convenios, se prevé obtener la cantidad de **\$17,113,151.16 (Diecisiete millones ciento trece mil ciento cincuenta y un pesos 16/100 m.n.)**, considerando los siguiente: Multas Federales No Fiscales, ZOFEMAT y Convenios de Programas Federales.

**IX. INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL.**

No se prevé ingresos por este concepto.

**X. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.**

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

**XI. INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTOS**

Con base en el artículo 46 fracción I) de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios se contempla un endeudamiento de hasta el 15% de los ingresos de Libre Disposición , el cual se prevé que pudiera ser hasta por un monto de **\$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 m.n.)**.

**B) DEUDA CONTINGENTE.**

El H. Ayuntamiento de Tecomán, al cierre del mes de Octubre de 2018, no se presenta deuda contingente en sus finanzas.

**C) RIESGOS RELEVANTES**

El entorno macroeconómico previsto para 2019 se encuentra sujeto a riesgos a la baja que podrían modificar las estimaciones anteriores, donde destacan los siguientes: I) El cambio de gobierno federal del cual deriva a la fecha una falta de paquete económico 2019 y las estrategias que seguirá la administración, II) la tención comercial a nivel mundial que ha afectado las expectativas de inflación y que ha generado alzas de precios en bienes y servicios, III) dudas de un crecimiento económico estable derivado del bajo desempeño que han tenido las inversiones en sectores tradicionales este año, IV) un posible menor dinamismo de la economía de Estados Unidos de Norte América derivado de los resultados de las elecciones intermedias 2018 y V) una elevada volatilidad en los mercados financieros nacionales e internacionales. Lo que puede generar una caída en la RFP y como consecuencia de esto un impacto directo en las Participaciones Federales, en consecuencia, de lo anterior se propone la implementación de diversas estrategias con el propósito de generar más recaudación de ingresos propios y con ello mitigar en la medida de lo posible un escenario como el planteado anteriormente.

**D) RESULTADO DE LAS FINANZAS PUBLICAS QUE ABARCAN EL ULTIMO AÑO Y EL EJERCICIO FISCAL 2017**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracc. III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los ingresos del Municipio de Tecomán del último ejercicio fiscal y los ingresos al cierre más reciente disponible del ejercicio 2018 y los estimados para el resto del ejercicio.



Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

Municipio de Tecomán, Colima. Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)					
Concepto (b)	Año 5 <sup>1</sup> (c)	Año 4 <sup>1</sup> (c)	Año 3 <sup>1</sup> (c)	Año 2 <sup>1</sup> (c)	Año 2018
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>					<b>250,861,440.17</b>
A. Impuestos				248,329,727.43	42,935,918.89
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				46,473,987.66	
C. Contribuciones de Mejoras				29,949,632.81	30,251,129.03
D. Derechos				1,600,525.23	1,765,571.20
E. Productos				9,157,699.49	445,050.01
F. Aprovechamientos					
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios				161,147,882.24	175,463,771.04
H. Participaciones					
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal					
J. Transferencias					
K. Convenios					
L. Otros Ingresos de Libre Disposición					
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>				<b>133,026,369.70</b>	<b>151,387,650.94</b>
A. Aportaciones				114,984,596.05	128,883,907.88
B. Convenios				18,041,773.65	22,503,743.06
C. Fondos Distintos de Aportaciones					
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones					
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas					
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>				<b>2,616,000.00</b>	
A. Ingresos Derivados de Financiamiento				2,616,000.00	
<b>Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>				<b>383,972,097.13</b>	
<b>Datos Informativos</b>					
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición				2,616,000.00	
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				-	
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+ 2)</b>				<b>2,616,000.00</b>	

E) PROYECCION DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, CONSIDERANDO PREMISAS EMPLEADAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLITICA ECONOMICA.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracc. I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a recibir para el Municipio de Tecomán, Col. para el ejercicio 2020 en adhesión al ejercicio 2019.



Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF

Municipio de Tecomán, Colima. Proyecciones de Ingresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año 2019	Año 2020	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>276,699,290.51</b>	<b>285,000,269.23</b>				
A. Impuestos	46,877,656.33	48,283,986.02				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos	31,152,859.22	32,087,445.00				
E. Productos	1,827,366.20	1,882,187.19				
F. Aprovechamientos	460,626.76	474,445.56				
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
H. Participaciones	196,380,782.00	202,272,205.46				
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal						
J. Transferencias						
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>153,419,951.26</b>	<b>157,509,155.26</b>				
A. Aportaciones	136,306,800.00	140,396,004.00				
B. Convenios	17,113,151.26	17,113,151.26				
C. Fondos Distintos de Aportaciones						
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>	<b>40,000,000.00</b>					
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	40,000,000.00					
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>470,119,241.77</b>					
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago	40,000,000.00					
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						

Las premisas empleadas en el apartado E) y mismas a las que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, fueron las mismas empleadas en lo narrado en el apartado B), siendo el sistema de extrapolación, método automático que consiste en estimar la recaudación en base a su evolución en el tiempo, se estima en base a información histórica y consiste en estimar como recaudación del ejercicio futuro la correspondiente a la del último año disponible, la recaudación proyectada se afecta con una variación monetaria, tomando en cuenta el crecimiento real del PIB.

TRANSITORIO



ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1° de enero de 2019, previa su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio Libre de Tecomán, Colima, a fin de que remita, la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán para el Ejercicio Fiscal 2019, a la consideración y en su caso aprobación del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima.

#### TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1° de enero de 2019, previa su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

No habiendo más comentarios **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación de forma nominal, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, quien sometió a la consideración la aprobación de la Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019. Solicitando den su voto de forma nominal. Respondiente de la siguiente forma:

C. ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, a favor, LIC. ÁNGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ, REGIDOR, a favor, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, a favor, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, a favor, MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMÍREZ, REGIDORA, a favor, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, a favor, C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, a favor, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, a favor, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, a favor, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, a favor, C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, REGIDORA, a favor, MTRO. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, REGIDOR, a favor. El **Dr. Humberto Uribe Godínez, Secretario del H. Ayuntamiento, informa que resultó aprobado por unanimidad.**-----

----- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** Presentó la cuenta pública correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2018 y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado de Colima.

No habiendo comentarios **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, quien sometió a la consideración remitir al H. Congreso del Estado de Colima, la cuenta pública correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2018. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.-----

----- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó una propuesta para el análisis y aprobación en su caso, de la convocatoria para la elección de autoridades auxiliares de las 17 comunidades de este municipio. Al respecto manifiesta que ya con tiempo se les remitió el proyecto de convocatoria. Preguntando si hubiera algún comentario. Hizo uso de la voz la **Regidora Eloísa Chavarría Barajas** pide se considere el precio de la Carta de residencia. Hizo uso de la voz **El Regidor Serapio de Casas Miramontes** quien manifiesta que en el reglamento debieron de presentar cotización de los periódicos para la publicación, eso para evitar conflictos. **La Síndico Municipal Samira Margarita Ceja Torres**



apoya la observación donde de acuerdo al Reglamento debió haberse hecho las cotizaciones y fijar la convocatoria, expone que no menciona medios electrónicos. **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** hizo varias observaciones que fueron analizadas, y que consisten en: 1.- En el caso de reelección se solicite licencia un día antes del inicio del periodo de registro. 2.- Eliminar el requisito y únicamente señalar que sea con credencial de elector para representante de casilla. 3.- Se establezca la fecha en que se aprobaron los registros de las planillas, precisar la fecha. 4.- Se agregue un último párrafo que sea de la sección que corresponda a la localidad registrando su nombre y huella digital. 5.- Se fije el día de cuando se definirá la mesa de votación lugar y funcionarios. 6.- Revisar la redacción de la Décima, respecto la técnica jurídica. **La Regidora Eloísa Chavarría Barajas** propone que trabaje la Comisión sobre los reglamentos. **El Regidor Ángel Antonio Venegas López** considera que no se le quite el derecho de participar que sea opcional. **La Regidora Rosa Ma. Quintana Ramírez** propone que para los representantes de casilla solo se les pida la credencial. **El Regidor José Ma. Rodríguez Silva** propone que por su experiencia considera que se deje a la gente libremente, y no meterse, nos mantengamos al margen. **La Síndico Municipal Samira Margarita Ceja Torres** manifiesta que hay requisitos que no se pueden exentar mejor facilitarles los tramites que se debe hacer. **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** expone que, como lo dijo el regidor, el representante sólo con la credencial y a los candidatos que no se omite nada. **La Regidora Sandra Karent Medina Machuca** expone que está clara la convocatoria y no se cree que el candidato ponga a una persona con antecedentes por lo tanto considera que con la pura credencial es suficiente. **El Regidor Santiago Chávez Chávez** aclara que el único que expide es el Secretario, que se aclara cual es la localidad que se especifique, que solo pueden votar las personas que tengan credencial de la comunidad. **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** solicita se aclare quién debe expedir la constancia de residencia. **El Secretario del Ayuntamiento** contesta que la Secretaría. **La Síndico Municipal Samira Margarita Ceja Torres** manifiesta, estamos tratando de ayudar con los menos requisitos a la autoridades, pero si lo marca el Reglamento se debe seguir el lineamiento, si se debe acatar, el código electoral, está supliendo la deficiencia que puede tener el reglamento, y si para ayudarla le quitamos requisitos y si hay impugnación, recordemos que el Tribunal Electoral está facultado, y si ellos observan la falta de documentos entonces por quererlos ayudar los vamos a perjudicar apoyar a facilitarles pero no dejar de observar y si queremos que no tenga tantos requisitos la Comisión que modifique el reglamento la norma es clara y las observaciones que se le modifiquen a la convocatoria. **El Secretario del Ayuntamiento** manifiesta que está fuera de lo que establece la normatividad, en el artículo 61 fracción III de la Ley del Municipio Libre lo establece, reconoce que hay aspectos donde sí se puede modificar y en otros no. **El Presidente Municipal** solicita que haga uso de la voz el Lic. Marco Antonio Muñiz Rodríguez para que aclare las dudas. **El Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración la intervención mencionada por el Presidente, resultando aprobado por unanimidad. Una vez que hizo uso de la voz **el Lic. Marco Antonio Muñiz Rodríguez, explicó** el contenido de la convocatoria respecto a cada comunidad y aclaró las diferentes dudas que le hicieron los integrantes del Cabildo.

No habiendo más comentarios **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente con las observaciones,



procediendo el Mtro. Humberto Uribe Godínez, quien sometió a la consideración la Propuesta que presentó el Presidente Municipal de la convocatoria para la elección de autoridades auxiliares de las 17 comunidades de este municipio, con las observaciones hechas por los integrantes del Cabildo, y las que hizo La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas que consisten en: 1.- En el caso de reelección se solicite licencia un día antes del inicio del periodo de registro. 2.- Eliminar el requisito y únicamente señalar que sea con credencial de elector para representante de casilla. 3.- Se establezca la fecha en que se aprobaron los registros de las planillas, precisar la fecha. 4.- Se agregue un último párrafo que sea de la sección que corresponda a la localidad registrando su nombre y huella digital. 5.- Se fije el día de cuando se definirá la mesa de votación lugar y funcionarios. 6.- Revisar la redacción de la Décima, respecto la técnica jurídica. Informando que resultaron 13 votos a favor, resulta aprobado por unanimidad de votos. Transcribiendo la convocatoria con las correcciones:

### CONVOCATORIA PARA ELEGIR AUTORIDADES AUXILIARES EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA PERIODO 2018-2021

El H. Ayuntamiento de Tecomán, convoca a los ciudadanos residentes en las diferentes localidades que conforman el municipio, a participar en la elección de autoridades auxiliares municipales, en la jornada electoral, que tendrá verificativo el día 9 de Diciembre del 2018, mediante elección libre y directa de conformidad a lo establecido en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y la presente convocatoria.

Se elegirán JUNTAS MUNICIPALES integradas por un Presidente, Secretario, Tesorero y sus respectivos suplentes en las comunidades de Caleras, Cerro de Ortega, Cofradía de Morelos, Madrid, Nuevo Caxitlán y Tecolapa.

Se elegirán COMISARIOS (AS) MUNICIPALES y sus respectivos suplentes en las comunidades de Ruiz Cortines, Cofradía de Hidalgo, El Saucito, San Miguel del Ojo de Agua, Callejones, Chanchopa, Ladislao Moreno, Playa Boca de Pascuales, Playa El Tecuanillo, Playa El Real y La Salada.

La elección se registrará por los ordenamientos legales que ya han sido previamente citados y de conformidad a las siguientes:

#### B A S E S

**Primera.**-Podrán ser candidatos para ocupar cargo de elección popular dentro de las juntas y comisarías municipales, los ciudadanos de las distintas localidades donde se celebrará elección, siempre y cuando reúnan los requisitos siguientes:

I.- Tener la nacionalidad mexicana.

II.- Ser mayor de edad al momento del registro como candidato.

III.- Haber tenido residencia efectiva en la localidad de que se trate, cuando menos durante tres años anterior a la fecha del registro, de manera ininterrumpida.

IV.- Estar inscrito en la lista nominal de electores de la sección electoral de la comunidad que corresponda y en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

V.- Tener un modo honesto de vivir.

VI.- No haber sido condenado por delito intencional.

VII.- No ser miembro de algún culto religioso, a menos que se separen de los mismos sesenta días antes del día de la elección.

VIII.- No ser servidor público de la Federación, Estado o Municipio, ni de organismos descentralizados y empresas de participación de los tres ámbitos de gobierno, a menos que se separen del cargo sesenta días antes del día de la elección.

IX.- No estar en servicio activo de las fuerzas armadas ni en los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separen sesenta días antes del día de la elección.

X.- Se podrá ejercer la Reelección de la Autoridad auxiliar, atendiendo a lo previsto al artículo 242 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Tecomán. Debiendo solicitar por escrito, licencia ante la secretaria del ayuntamiento para separarse del cargo, mínimo un día antes del inicio del periodo del registro de las planillas.



Para efecto del cumplimiento de los citados requisitos, los interesados deberán acreditarlos fehacientemente con los medios idóneos de prueba o en su caso, en términos de lo establecido por la convocatoria respectiva.

**Segunda.-** Los ciudadanos que deseen participar y que residan en alguna de las localidades enunciadas en la presente convocatoria, deberán acudir ante la Secretaría del H. Ayuntamiento a inscribir las planillas propuestas los días 21, 22, 23 24 y 26 de noviembre del año en curso en las oficinas ubicadas en el edificio que alberga la presidencia municipal en Av. 20 de noviembre y calle Medellín # 280 de esta ciudad de Tecomán, Colima en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, con excepción del sábado 24, el registro será de 9:00 a 14:00 horas.

**Tercera.-** Los aspirantes a ocupar los diferentes cargos de elección popular como autoridad auxiliar, deberán de acompañar la siguiente documentación:

I.- Acta de nacimiento.

II.- Constancia de residencia y de que tiene un modo honesto de vivir extendida por el Secretario del Ayuntamiento.

III.- Constancia de que la persona propuesta no cuenta con antecedentes penales.

IV.- Copia de la credencial de elector con fotografía.

V.- Dos fotografías tamaño credencial, blanco y negro. (Camisa o blusa blanca y no se aceptan fotografías instantáneas)

Una vez comprobado que el aspirante reúne los requisitos legales, el Secretario del Ayuntamiento extenderá la constancia de registro, en caso contrario se negará.

**Cuarta.-** Los candidatos podrán acreditar un representante propietario y un suplente por planilla para cada casilla instalada para la recepción de los votos, los días 28, 29 y 30 de noviembre y 1, 3, 4 y 5 de diciembre del año de curso, en horario 9:00 a 14:00 horas.

Quienes pretendían fungir como representantes de planilla ante la casilla deberán de presentar:

I.- Copia de la credencial de elector con fotografía, vigente la cual debe ser de la sección y pertenecer a la localidad de que se trate.

**Quinta.-** El periodo de campaña serán los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre y 1, 2, 3, 4 y 5 de diciembre del año en curso.

**Sexto.-** La elección tendrá verificativo el día domingo 9 de diciembre del año en curso, en cada una de las comunidades donde se elegirán Juntas y Comisarías Municipales.

La instalación de las mesas receptoras del voto iniciará a las 08:00 horas del día de la elección y comenzarán a recibir a los votantes a las 9:00 horas, cerrándose la votación a las 15:00 horas o después de las 15:00 horas si existieran personas formadas en la fila en espera de emitir su voto, una vez que vote el último de la fila se cierra la casilla.

A las 15:00 horas el secretario de la mesa receptora de votos se ubicará atrás del último elector de la fila para dar fe que no podrán votar más electores que los que estaban formados a las 15:00 horas del día de la jornada.

Los electores votarán en el orden en que se presenten ante la mesa receptora debiendo exhibir su credencial para votar con fotografía la cual debe corresponder a la sección electoral de la localidad de que se trate y registrar su nombre y huella digital del dedo índice derecho.

**Séptimo.-** Atendiendo a los usos y costumbres en el caso de las comunidades de la **Playa El Real (sección 309), Boca de Pascuales (sección 328)** y el **Tecuanillo (sección 307)**, podrán participar como candidatos y votantes las personas que cuenten con credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), que sean de la sección electoral y que su domicilio sea de alguna de las comunidades antes señaladas.

En el caso específico de la comunidad de **La Salada**, podrán participar como candidatos y votantes las personas que cuenten con credencial para votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), que sean de la sección electoral 320 y que su domicilio sea correspondiente a la comunidad de La Salada.

En el caso de la localidad **Ladislao Moreno** podrán ser candidatos y votantes, quienes tengan credencial para votar con fotografía vigente y domicilio dentro de la colonia, así como rancherías que convergen a la colonia Ladislao Moreno y que correspondan a la sección 328.

**Octava.-** Las mesas receptoras del voto se instalarán el día de la elección en lugares públicos, como son jardines, parques, mercados, escuelas, etc. que se autorice, por el H. Cabildo de Tecomán, mismos que se darán a conocer al público en general mediante la publicación del encarte que habrá de realizarse en dos de los periódicos de mayor circulación en el municipio, así como en lugares públicos en las comunidades los días 4 y 5 de diciembre de 2018.

**Novena.-** Atendiendo al mandato constitucional y convencional de hacer realidad el derecho a la igualdad, reconocido en los artículos 1 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los instrumentos internacionales, que buscan una igualdad sustantiva que



pretende darle inclusión tanto a hombres como a mujeres como a mujeres en todo cargo público e incluso en los de elección popular y para terminar con la discriminación histórica que ha mantenido al margen a las mujeres de las grandes decisiones de la vida pública , es que los aspirantes a candidatos para autoridad auxiliar al momento de formar su planilla deberán de observar tanto la equidad de género como la paridad y alternancia en sus vertiente vertical y horizontal. Es decir igualdad de circunstancias para participar de hombres y mujeres, en tratándose de observancia de este principio horizontalmente se deberá buscar que, si el propietario es hombre su suplente deberá ser hombre o viceversa si el propietario es mujer su suplente será mujer; en tanto que verticalmente se buscare la paridad y alternancia es decir si el primero de la lista es hombre, la segunda deberá ser mujer y viceversa si la primera de la lista es mujer, el segundo deberá de ser hombre y así sucesivamente hasta completar la planilla.

**Decima.-** Las planillas se registrarán en el orden que se presenten ante la secretaría del ayuntamiento y si cometen omisiones se les dará un término de 48 horas para subsanar. Transcurrido el plazo y no subsanan la omisión, perderán su de registro.

Una vez comprobado que el aspirante reúne los requisitos legales, el Secretario del Ayuntamiento extenderá la constancia de registro, en caso contrario se negará.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por acuerdo del H. Cabildo.

**Decima Primera.-** Se ordena publicar la presente convocatoria, por una sola vez en dos periódicos de mayor circulación en el municipio, además deberá de fijarse en los sitios públicos de costumbre.

**Décima Segunda.-**Se aplicarán supletoriamente El Código Electoral Vigente en el Estado y La Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral, sólo en lo no previsto.

**Décima Tercera.-**El día de la jornada electoral los miembros del H. Cabildo permanecerán en sesión permanente en el domicilio oficial, para subsanar cualquier eventualidad que se presente.

**Dado en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. -----**

- - - - En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un Dictamen de procedimiento respecto a la solicitud que hace el Contralor Municipal para que se analice los lineamientos para la emisión del código de ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Manifiesta que este asunto es para turnarse a la comisión de Gobernación y Reglamentos. El cual transcribo a continuación:

Dictamen de procedimiento  
**EXPEDIENTE No. 09/2018**  
**FECHE DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA**  
**09 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

**NATURALEZ:** solicitud que hace el Contralor Municipal para que se analice los lineamientos para la emisión del código de ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas .

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE EL CONTRALOR MUNICIPAL PARA QUE SE ANALICE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

El suscrito **MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, para lo cual señalo los siguientes.

**CONSIDERANDO**



**PRIMERO:** Con fecha 09 de noviembre del presente año, se recibió el escrito que dirige el Contralor Municipal para que se analice los lineamientos para la emisión del código de ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

**SEGUNDO.-** Que este código de ética fue publicado el 12/10/2018, en el Diario Oficial de la Federación y que en su transitorio aparece.

**TERCERO.-** LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL Y LAS SECRETARIAS DEBERAN EMITIR SUS CODIGOS DE ETICA EN UN PLAZO DE CIENTO VEINTE DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTOS LINEAMIENTOS.

**CUARTO.-** Por las razones expuestas se propone el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICA.-** Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

#### EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MTRO. HUMBERTO URIBE GODINEZ

**El Presidente Municipal** pregunta si tienen alguna observación. Hizo uso de la voz la **Regidora Eloísa Chavarrías Barajas** quien solicita se anexe la información requerida.

No habiendo más comentarios **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, quien sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la solicitud que hace el Contralor Municipal para que se analice los lineamientos para la emisión del código de ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se turne a la comisión de Gobernación y Reglamentos. Informando que resultó aprobado por mayoría de votos. -----

----- En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó una propuesta para el análisis y aprobación en su caso del presupuesto de ingresos 2019, para la COMAPAT, mismo que fue aprobado en sesión del consejo el 12 de noviembre de 2018. Lo cual se demuestra con el acta anexa y dado que se aprobó en el Consejo aquí sólo es validarla. Hizo uso de la voz la **Regidora Eloísa Chavarría Barajas** quien manifiesta que en esta acta se encuentra un crédito por \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos) lo cual considera que no es apropiado incluirlo de esa forma, ya que la comisión de Hacienda debe estar enterada y explicarnos para que se necesita, porque lo desconocen. **El Regidor Serapio de Casas Miramontes** manifiesta que se consideren los recursos para cuando hagan una obra los de COMAPAT dejen bien reparado los desperfectos, porque a veces dejan peor que como está. **El Presidente Municipal** instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación a fin de que haga uso de la voz la Licda. Sandra Martínez y aclare las dudas, procediendo el **Secretario** informó que resultó aprobado por unanimidad. A continuación la **Directora Administrativo de la COMAPAT** quien explica las dudas. **El**



**Regidor José Ma. Rodríguez Silva** manifiesta que estuvo en la reunión de COMAPAT y están muchos empresarios, ahí nos explicaron que el crédito es por si se ocupa y que va a ser recuperada por el mismo organismo mediante la recaudación, nos pusieron gráficas y la situación de la COMAPAT es crítica, se les invita para que conozcan y participen aunque no estén en la comisión. **El Regidor Santiago Chávez Chávez** aclara que del documento que envió la COMAPAT nada más es para aprobar el punto sexto que es el presupuesto de ingresos 2019, el resto de los puntos son temas que el propio consejo los aprobó y lógicamente ellos son quienes serán los responsables para cualquier aclaración ante el OSAFIG. **El Regidor Sergio Anguiano Michel** manifiesta que de todos es sabido que cada año la situación de la COMAPAT es más complicada, que las administraciones anteriores no han hecho el trabajo adecuado, y debemos ver la posibilidad de que se pague el agua cada un mes o cada 2 meses, para que se divida, ya que cada año se les hace mucho, cuando les llega el recibo de 2 o 3 mil pesos, se les hace mucho a tan importante líquido, propone hacer el convenio con oxxo o kioscos, para que se pague, hace la comparación con el pago de la luz que se paga cada mes. **La Regidora Isis Carmen Sánchez Llerenas** hace énfasis respecto al crédito, y exhorta que sean cuidadosos, porque no es para gasto corriente, sobre todo porque se contempla energía eléctrica y pago de aguinaldos, sí debería de buscarse otra estructura, que pudiera ser mejora de obras o vialidades, pero lo que se indica en este documento no cumple, en otra observación, solicitan que se haga el 100% de recargo, sólo preguntar ¿si lo autorizó el Congreso?. **La Síndico Municipal** expone que estuvo viendo el documento y solo es este punto el que se debe aprobar, no aparece el concepto del crédito, se puso en un punto aparte. **La Licda. Sandra Martínez Delgado** aclara que no viene en este punto.

No habiendo más comentarios **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación de forma nominal, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, quien sometió a la consideración la aprobación del presupuesto de ingresos 2019, para la COMAPAT. Solicitando den su voto de forma nominal. Respondiente de la siguiente forma:  
ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, a favor, LIC. ÁNGEL ANTONIO VENEGAS LÓPEZ, REGIDOR, a favor, DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA, REGIDORA, a favor, C. JOSÉ MA. RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR, a favor, MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMÍREZ, REGIDORA, a favor, ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES, REGIDOR, a favor, C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS, REGIDORA, a favor, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, a favor, MTRA. ISIS CARMEN SÁNCHEZ LLERENAS, REGIDORA, a favor, DR. ARTURO GARCÍA NEGRETE, REGIDOR, a favor, C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, REGIDORA, en contra por desconocimiento, no estuvo el Presidente de la comisión de hacienda para que informe. **MTRO. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ**, REGIDOR, a favor. El **Dr. Humberto Uribe Godínez, Secretario del H. Ayuntamiento, informa que resultó aprobado por mayoría con 12 votos a favor y uno en contra.** - - - - -

**El Regidor Sergio Anguiano Michel** propone se le autorice al Director de COMAPAT para que anote los números de teléfono de todos los Regidores que estén interesados en conocer algún tema del Consejo para se les avise cuando vaya haber sesión y que asistan para que conozcan y no pase lo que ahorita sucedió y esto es, porque la Regidora Eloísa acaba de exponer que numero que



no tiene registrado no contesta. **La Regidora Eloísa Chavarría Barajas** manifiesta que sólo pide que le informen a la Comisión de Hacienda de cómo están las finanzas de la COMAPAT y la tomen en cuenta dicha comisión, para que ellos sean quienes expliquen, **expone**, no tengo conocimiento si se debe la luz, ni tampoco cuanto de aguinaldo. **El Regidor Santiago Chávez Chávez** propone estar de acuerdo que trabaje la Comisión de Hacienda en el interior, que conozca el tema, y por los tiempos, la COMAPAT después de aprobarlo debe mandarlo a la Secretaría, y esta lo debe mandar a la Comisión de Hacienda, para que se trabaje, y ya la Regidora Eloísa va a tener su espacio para resolver las dudas, la logística es práctica y se cumple. **El Regidor José Ma. Rodríguez** manifiesta que él estuvo en la sesión y les mostraron números positivos, es verdad que ha subido la recaudación, y está de acuerdo que la Comisión de Hacienda participe, por último propone que los comentarios que se hagan, sean para mejorar. -----

- - - En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó una propuesta para el análisis y aprobación en su caso de las obras que se realizarán con los Fondos Humanitarios, las cuales fueron aprobadas en sesión del Consejo el 12 de noviembre de 2018.

**El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación a fin de haga uso de la voz el Director de COMAPAT y aclare las dudas de este punto, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, quien informa que resultó aprobado por unanimidad de votos. Haciendo uso de la voz. **El Director de COMAPAT** manifiesta que desde la administración pasada se mandó y decirles que Colima va a ser programa piloto a nivel Nacional, se trata de un apoyo del Gobierno Americano de Fondos de Filantropía gestión del Gobierno Estatal pero ni el Gobierno Estatal, ni el Federal ni el Municipal pueden tocar este dinero, esta asociación Americana pidió a una empresa Fiadora que es la que va a ser las obras y la organización les va a pagar a ellos y en esta lista están las obras más urgentes para la viabilidad, pero tenemos la facultad de cambiarlas, en caso de que surjan otras más urgentes, ya que en aquel tiempo eran las más importantes pero ahorita pueden ser otras, la lista original ya se mandó, se pasó por el consejo y se aprobó, ahora está aquí en el Cabildo y posteriormente se enviará a la Secretaría de Desarrollo Rural para el seguimiento. A continuación explicó cada una de las obras descritas en el Acta del Consejo de la COMAPAT; y una vez que terminó Hizo uso de la voz **La Síndico Municipal** quien manifestó, veo que en el Consejo no cuentan con el programa de obra, **pregunta** ¿no hay un subdirector de obra pública?, tenía conocimiento que la obra la realiza obras públicas, esa es una, y la otra si COMAPAT ya no realiza obras, ¿está facultado COMAPAT para hacer el plan de la obra pública?, porque nos piden realicemos unas obras, **pregunta** ¿no le correspondería a la Dirección de obras públicas, cuando se vayan ejercer las obras del Ayuntamiento? osea al cabildo, ¿Cuándo se va a realizar la obra, no se debe de especificar la obra donde se va a realizar, calle y colonia? estamos escuchando un general, se considera que si COMAPAT tiene facultad de proponer obras debe de especificarse, además del costo, aunque no lo vaya a poner el recurso del Municipio ¿Por qué? **contesta el Director** Está en general, porque no sabemos si las 26 se van autorizar, la asociación va a decir que cantidad es para Colima y la Empresa dice cuántas obras, pueden ser 16, está generalizada sin montos, ni cantidades, una vez ya confirmadas, entonces en los proyectos ejecutivos va toda la información, todo es supervisado por la Comisión Nacional de Agua, de hecho ellos mencionaron la investigación de un



estudio de las necesidades más urgentes de los organismos operadores en este caso, estas obras no las va a ejecutar ni Obras Publicas, ni COMAPAT si no directamente la empresa estas dos Direcciones nos toca nada más supervisar la obra como lo marca la norma de CONAGUA para que haga un dictamen. **Nuevamente la Síndico Municipal** manifiesta al momento de presentar el proyecto, te lo aprueben o no, este se debe especificar, en donde y que costo, y el porqué, de eso, tengo conocimiento que así se deben plantear las obras, **propone** se especifique, y si quitar parte del monto ya saben que obras quedaría, pero sí que, quede establecido y viendo a futuro dentro de la revisión del OSAFIG, el ¿Por qué? no se hizo la especificación al momento de la aprobación de las obras donde y que tipo y donde, **El Director** expone que este programa es nuevo y así lo requieren y ya en su momento va a pasar por el consejo y por el cabildo, pero la Empresa es la que va a pagar el dinero, creo se está tratando de evitar malos manejos. **La Regidora Eloísa Chavarría Barajas** manifiesta que está de acuerdo en todas las obras que se le hagan a Tecomán, y está bien, y bienvenidas las empresas que deseen apoyar, se habla de corrupción pero las cosas las estamos cambiando, pide se tome en cuenta a la Comisión de Hacienda para que informe a los demás como dijo la Síndico que se especifique, y ya cuando las obras se autoricen se les dé a conocer y se nos tome en cuenta en todo.

**El Regidor Sergio Anguiano Michel** le pregunta ¿si se pueden modificar? También comentarte la planta de tratamiento?. **El Director** contestó que sí, **continua el Regidor Sergio** propone se meta el recurso para que la planta de tratamiento realice el funcionamiento como se debe ser, no ve el caso de que se invierta en otra, manifestó que le preocupa que ninguna administración haya hecho nada, él fue y se cercioró que lleva limones de la Empresa de Citrojuogo, están acabando con los manglares, pide le incluya. **El Director** manifiesta esta que se contempla es para san Miguel del Ojo de Agua respecto a la planta de tratamiento de aquí, ya está tratando al 100% ya se logró sacar a los agroindustriales del drenaje ya ellos hacen sus propias funciones ya no descargan en la red, desde hace tres y está mandando el estudio a CONAGUA porque a los seis ya nos van a condonar la multa que nos cobran, pide al Secretario y al Presidente agenden una reunión para que todo el Cabildo vaya y se cerciore que la planta está tratando al 100% toda el agua, referente al Consejo hay dos regidores en el consejo que forman parte del Consejo porque así lo marca el Reglamento Interior de la Comisión y el de aguas, son José Ma. e Isis, más los tres Diputados de Tecomán, se les invita, pero no tienen ni voz ni voto, solo como oyentes. **La Regidora Eloísa Chavarría Barajas** efectivamente solo pide que se informe y pide que se involucre la Comisión de Hacienda porque se maneja dinero, y quienes los representan informen, es importante, para estar enterados y pase lo de ahorita, solicita una copia.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Mtro. Humberto Uribe Godínez**, quien sometió a la consideración la Propuesta que presenta el Presidente Municipal para el análisis y aprobación en su caso de las obras que se realizarán con los Fondos Humanitarios, las cuales fueron aprobadas en sesión del Consejo el 12 de noviembre de 2018. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó a los presentes ponerse de pie, quien manifestó Hoy jueves



15 de noviembre del 2018 (dos mil dieciocho), siendo las 12:45 horas, (doce horas con cuarenta y cinco minutos), declaro formalmente clausurada esta PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO, de la administración 2018-2021.

  
ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SAMIRA MARGARITA CEJA TORRES  
SINDICO MUNICIPAL

  
LIC. ANGEL ANTONIO VENEGAS LOPEZ  
REGIDOR

  
DRA. SANDRA KARENT MEDINA MACHUCA  
REGIDORA

  
C. JOSE MA. RODRIGUEZ SILVA  
REGIDOR

  
MTRA. MA. ROSA QUINTANA RAMIREZ  
REGIDORA

  
ING. SERAPIO DE CASAS MIRAMONTES  
REGIDOR

  
C. JACCHELY ISABEL BUENROSTRO MACIAS  
REGIDORA

  
C. SERGIO ANGUIANO MICHEL  
REGIDOR

  
MTRA. ISIS CARMEN SANCHEZ LLERENAS  
REGIDORA

  
DR. ARTURO GARCIA NEGRETE  
REGIDOR

C. ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS  
REGIDORA

  
MTRº. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ  
REGIDOR

  
MTRº. HUMBERTO URIBE GODINEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL